[illegible] juntado todos [illegible] mayor y alcavalera
[illegible] de amos a mayor en dho mi partido quia de San [illegible] llego
[illegible] notario de V.m. y entrego al cura della Juan abbad de Colalde
[illegible] mandamiento de V.m. para que publicasse por dos comulgados
al Bachiller don [illegible] de Aleyeca cura de santa y [illegible] de santa
[illegible] de [illegible] a la dha de San [illegible] donde el
[illegible] por aberse suplicado a V.m. se sobreseya de la dha
visita respecto de que tengo carta del Sor. Obispo por la qual
me hoy [illegible] de reservar para su visita personal todas
las [illegible] de mi [illegible] la qual lleva el portador [illegible]
[illegible] V.m. mio para que se exhiba a V.m. y de mi
justicia hordinaria della [illegible]
deste dho mes en el auto echo remate de la alcabala
forana y el donativo por tpo de un año que cumplira en
primero de henero de mil y seiscientos y treinta y tres
años hera a saver la dha alcabala en ducientos
y quarenta ducados con quatro ducados de prometido
y el donativo en ducientos y dos ducados como lo suso
dho mas largo parecia para el remate que se le avia
echo por testimonio de mi el escribano [illegible]
las puxas que avia echo en cuya virtud se le avian
echo los remates hizo y fueron por hordenes de San [illegible]
de Segovia residente en la dha villa y para el
y ansi por esta presente carta como mejor de dro.
podia y devia le rretorcia y le rretorcio sus dros
y acciones al suso dho para que los pueda gozar
y aprovechar y cobrar y aver su derecho y tenerlos
en si que se era nos le daria y dio cesion y poder
en causa propia en forma de dro. el qual aya
de guardar y cumplir a la dha Jus.a y Re
gim.to de la dha villa y personas que le hera

Ala
m 240 ds
m 4 ds de
prometido
donativo
m 202 ds